

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas a ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de 23 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 29), por la que se hacen públicos puntos relativos a la práctica de los ejercicios de la oposición.*

Para general conocimiento y a fin de lograr la mayor difusión posible, el Tribunal ha acordado la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los siguientes puntos, relativos a la práctica de los ejercicios de la oposición:

1.º La lista de admitidos ha sido expuesta en los tabloneros del Servicio de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno (calle Alcalá Gabiano) y en los de la Escuela Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares) el día 21 del corriente, y remitida el día 20 a todos los Gobiernos Civiles excepto Madrid— para su exposición en los mismos.

2.º El sorteo se celebró en la sede de la Escuela el día 22 del corriente, habiendo correspondido actuar en primer lugar al número 101.164.

3.º El Tribunal ha acordado realizar los ejercicios de la oposición, tanto en Madrid como en provincias, en un acto único, realizando, por tanto, los tres ejercicios los opositores uno a continuación del otro, si bien los dos últimos los efectuarán con carácter condicionado a la aprobación del primero.

4.º Realizar los ejercicios de la oposición en provincias en la semana comprendida entre el 9 y el 14 de abril, fijándose en cada una con la antelación suficiente el lugar, fecha y hora exacta en que tendrán lugar, mediante anuncio en los correspondientes Gobiernos Civiles.

5.º Convocar a los opositores de Madrid para los días 3 y 5 de abril en la Escuela de Ingenieros Industriales, de acuerdo con el siguiente orden de actuación:

Día	Hora	Números
3	15	101.164 al 149.996.
3	19	150.003 al 177.415.
5	15	177.443 al 182.245, 197.225 y 197.351, y del 105 al 52.122.
5	19	52.591 al 100.772.

6.º Los aspirantes deberán ir al examen provistos de:

1. Documento nacional de identidad o carnet que pueda acreditar su identidad.

2. Una foto, tamaño carnet, reciente.

3. Dado el modelo de contestación a los tests a emplear, se recomienda encarecidamente llevar un lápiz negro corriente, goma de borrar y bolígrafo.

4. Máquina de escribir y de estenografía, en su caso.

Alcalá de Henares, 22 de marzo de 1973.—El Secretario del Tribunal, Carlos Valenzuela Lillo.—Visto bueno: El Presidente suplente, Carlos Paramés Montenegro.

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 17 de marzo de 1973 por la que se convoca concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, y en el 3253/1970, de 6 de noviembre, y previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, según lo dispuesto en el Decreto 315/1964, de 7 de

febrero, se convoca concurso-oposición para el ingreso en la Carrera Diplomática, con un número máximo de 30 plazas, con arreglo a las siguientes normas:

1.º Para poder participar en el concurso-oposición, los candidatos deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Poseer la nacionalidad española de origen.

b) No haber cumplido la edad de treinta y cinco años en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

d) Gozar de perfecta salud y carecer de grave defecto físico, de conformidad con el cuadro de inutilidades aprobado por Orden ministerial de 16 de marzo de 1973.

e) Ser diplomado de la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

f) Haber solicitado la dispensa del Ministro de Asuntos Exteriores, cuando se trate de candidatos que hubieran contraído matrimonio con persona de nacionalidad de origen distinta de la española, hispanoamericana, filipina, portuguesa o brasileña, según lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1961 y en el artículo 16 del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre.

2.º Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición y reúnan las condiciones establecidas en la norma primera deberán presentar sus instancias en la Secretaría de la Escuela Diplomática dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Acompañando a la instancia, cada candidato deberá presentar un «currículum vitae» en el que hará constar con precisión todos y cada uno de los extremos que a continuación se relacionan: Actividad académica y profesional (Enseñanza Media, estudios universitarios, Licenciatura, Doctorado), otros estudios complementarios llevados a cabo en España o en el extranjero, títulos o diplomas obtenidos, publicaciones, Asociaciones de todo orden a que pertenezca en la actualidad y actividades de toda índole a que se haya dedicado especialmente en los últimos años.

Los candidatos que sean casados habrán de mencionarlo y acompañarán el «currículum vitae» del cónyuge.

Los candidatos varones harán constar asimismo la situación militar en la que se encuentren, y las candidatas, la situación en que se hallen en relación con el cumplimiento del Servicio Social, que bastará que se haya cumplido antes de expirar el plazo de treinta días señalado para la presentación de documentos fijado en la norma 2.ª.

Los candidatos podrán aportar toda clase de datos y documentos que esclarezcan su actividad profesional y privada, teniendo en cuenta que se hacen responsables de la veracidad del contenido de su «currículum vitae» y que toda falsedad u omisión importante puede llevar aneja la exclusión de la oposición y, en su caso, de la Carrera Diplomática.

Al referido «currículum vitae» acompañarán cuatro fotografías de tamaño pasaporte.

Los candidatos harán constar expresamente en sus instancias que asumen el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se establece en el artículo 36, c), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Los candidatos que deseen ser examinados de idioma o idiomas facultativos lo mencionarán así en sus instancias.

3.º Las instancias también podrán presentarse en los lugares y oficinas públicas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º La Secretaría de la Escuela Diplomática podrá en todo caso exigir los documentos complementarios que se considere oportunos para comprobar o ampliar la información contenida en el «currículum».

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto, se podrá requerir al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámites.

5.º Los solicitantes deberán satisfacer, en metálico, como derechos de examen, una vez aceptadas las instancias, y en todo caso, antes de que se verifique el sorteo de puestos, la cantidad de 1.000 pesetas y los honorarios correspondientes al reconocimiento médico, a que se refiere la norma 11 de la presente Orden.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, el Director de la Escuela Diplomática, en el plazo máximo de cinco

días hábiles, remitirá al Ministerio de Asuntos Exteriores los expedientes con su informe acerca de si procede o no la admisión de los candidatos al concurso-oposición en cada caso.

7.ª A la vista de los expedientes y previo informe de la Subdirección General de Personal del Ministerio, el Subsecretario de Asuntos Exteriores formará la lista provisional de solicitantes que hayan de ser admitidos al concurso-oposición, y de los que queden excluidos, remitiendo dicha lista para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».

8.ª Los solicitantes podrán reclamar, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, presentando sus instancias en la Subdirección General de Personal del Ministerio de Asuntos Exteriores, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Las reclamaciones serán resueltas definitivamente en el plazo de quince días hábiles desde su presentación.

9.ª Después de publicada la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, el Ministro designará a las personas que han de constituir el Tribunal examinador, así como los correspondientes suplentes, haciéndose pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado».

La composición del Tribunal será la prevista en el artículo 18 del Decreto número 2927/1968, de 28 de noviembre.

Los candidatos podrán reclamar, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra la composición del Tribunal, en las mismas condiciones establecidas en la norma 8.ª, siempre que no se funde la reclamación en causa de recusación. Contra la resolución recaída podrá interponerse el recurso correspondiente ante el Ministerio de Asuntos Exteriores.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

10. Inmediatamente después del nombramiento del Tribunal examinador, se reunirá éste para tomar las decisiones que considere oportunas en relación con el apartado d) de la norma 1.ª de esta convocatoria.

El Tribunal examinador designará también el Tribunal médico ante el cual deberán pasar reconocimiento los candidatos admitidos y comprendidos en la lista provisional a que se refiere la norma 8.ª.

11. El Tribunal médico tendrá en cuenta para la formulación de sus propuestas el cuadro de inutilidades publicado por la Orden ministerial de 16 de marzo de 1973.

Asimismo el Tribunal médico, de acuerdo con el mencionado cuadro de inutilidades, señalará las diversas pruebas y reconocimientos a que deberán someterse los candidatos.

En el plazo de quince días hábiles, a partir del momento en que se inició el reconocimiento, el Tribunal médico habrá de elevar sus propuestas al Tribunal examinador y este último decidirá en consecuencia los candidatos que definitivamente serán admitidos a examen.

Las resoluciones del Tribunal examinador se publicarán por medio de edictos fijados en el tablón de anuncios de la Escuela Diplomática.

12. Una vez elevadas las propuestas del Tribunal médico a las que se refiere la norma anterior, se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista definitiva de solicitantes admitidos a examen, contra la cual podrá interponerse el recurso correspondiente ante el Ministerio de Asuntos Exteriores. Una vez publicada dicha lista, el Tribunal examinador se reunirá para fijar el día, hora y lugar en que ha de procederse al sorteo público para adjudicar a cada uno el número que señale el orden de su actuación.

El resultado del sorteo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días hábiles de antelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicha convocatoria tendrá lugar dentro del plazo previsto en el artículo 7.º, número 2.º, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y los ejercicios se celebrarán en el segundo semestre del corriente año.

13. El concurso-oposición constará de las dos fases previstas en el artículo 20 del citado Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre.

La fase de concurso establecerá la prelación de los candidatos en base a la puntuación a que se refiere el artículo 13, 3, del mismo Decreto.

Dicha puntuación se hará pública por la Escuela Diplomática al tiempo de la entrega, a los alumnos aprobados, del diploma de la Sección de Estudios Internacionales.

La fase de oposición consistirá en los ejercicios que se expresan en las normas siguientes de esta convocatoria.

14. Los ejercicios de la fase de oposición comprenderán las siguientes pruebas:

a) Un ejercicio escrito que constará de tres partes: en la primera, los candidatos desarrollarán por escrito un tema sobre una materia jurídica; en la segunda, sobre una materia económica, y en la tercera, sobre una materia histórica, extraídas a la suerte de entre los que constituyen el programa publicado juntamente a esta convocatoria.

Para cada parte del ejercicio, los candidatos dispondrán de dos horas como máximo.

La lectura de los tres trabajos correspondientes a este ejercicio se hará en sesión pública por los propios opositores.

b) Un ejercicio oral en el que el examinando disertará, durante un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos, sobre un tema elegido por él de entre tres extraídos a la suerte—uno por cada serie de materias jurídicas, económicas e históricas—del mismo programa, excluidos los tres temas que hubieran sido objeto del ejercicio escrito.

Para la preparación de su exposición, el examinando dispondrá de un plazo de tres horas, durante el cual se permitirá la consulta de libros, entendiéndose por tales las publicaciones impresas y ocliladas en general, así como el material didáctico suministrado a los candidatos por la Escuela Diplomática durante los cursos de la misma.

El Tribunal podrá en cada caso solicitar una lista de dicho material, previamente a su uso, inspeccionarlo, y, eventualmente, rechazarlo si estima que no se ajusta a las condiciones expresadas.

Para la exposición, el opositor podrá utilizar un breve guión, elaborado en la citada preparación de su ejercicio, que deberá entregar al final del mismo al Tribunal examinador.

c) Un ejercicio de idiomas en que serán obligatorios el inglés y el francés y facultativas las demás lenguas vivas, pero puntuándose preferentemente el alemán, el árabe y el ruso.

Este ejercicio constará de dos partes: en la primera, el examinando realizará una traducción directa y otra inversa de textos sacados a suerte en cada uno de los idiomas.

En el ejercicio de idiomas se concederá una hora para cada una de las pruebas de traducción.

En la parte segunda, el examinando leerá las traducciones y expondrá oralmente, durante un plazo máximo de diez minutos, en el idioma respectivo, un tema sacado a la suerte de un cuestionario redactado por el Tribunal.

El opositor dispondrá de cinco minutos para prepararse en cada idioma.

Para los idiomas facultativos se deberán realizar las mismas pruebas que para los obligatorios, pero para efectuar las correspondientes traducciones inversas se permitirá el uso de diccionario.

15. Los ejercicios orales y la lectura de los escritos a que se refiere la norma 14 de esta convocatoria serán siempre públicos.

16. En el caso de que el Tribunal lo estimase necesario, podrá proponer el nombramiento, como Asesores para el ejercicio de idiomas, de funcionarios de la Carrera Diplomática o de la Oficina de Interpretación de Lenguas o de Profesores de la Escuela Diplomática, especialmente capacitados al efecto.

Estos Asesores sólo emitirán dictamen sobre las pruebas correspondientes al idioma o idiomas para los que hubieren sido requeridos.

17. La calificación de cada uno de los ejercicios se efectuará por puntuación numérica, según una escala de cero a diez puntos.

La calificación final de la fase de oposición consistirá en la suma, dividida por tres, de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio escrito, en el oral y en el de idiomas, mencionados en la norma 14.

La calificación del ejercicio de idiomas, cuando se presente como facultativa alguna lengua viva, se formará con la suma de la puntuación conjunta obtenida en los idiomas obligatorios y la que corresponda a cada idioma facultativo de acuerdo con el sistema que a continuación se expone: a aquellos aspirantes que en los idiomas alemán, árabe o ruso, que se entienden valorables con preferencia, hubiesen merecido cinco puntos, se les adjudicará una puntuación de 25 centésimas; si obtuviesen nota superior a cinco, se añadirá a dicha puntuación 20 centésimas de la fracción en que hubieren excedido los cinco puntos.

Los demás idiomas facultativos se calificarán por el mismo procedimiento, pero la puntuación será la mitad de la que podría haber correspondido al examinando si se hubiese tratado de uno de los tres idiomas preferentes mencionados.

Cuando no se alcance una nota de cinco en los idiomas facultativos, no se sumará cantidad alguna a la puntuación conjunta de los idiomas obligatorios.

Después de cada sesión se levantará acta. En las actas de la sesión o sesiones que el Tribunal celebre para la calificación, se consignará el resultado de la votación cuando hubiere lugar a ella.

La calificación será hecha públicamente, según lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 2927/1968.

La calificación final del concurso-oposición será la suma de la puntuación que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, 3, del citado Decreto, haya correspondido al candidato en la fase de concurso y calificación final que obtenga en la fase de oposición.

18. Para calificar, el Tribunal tomará en consideración no sólo el adecuado planteamiento de los temas y el grado de conocimiento demostrado por el examinando en los ejercicios, sino también su formación intelectual y las demás circunstancias que ponga de manifiesto en orden a su idoneidad para el futuro servicio de la Carrera.

19. Los examinandos deberán acudir puntualmente a los actos en que hayan de tomar parte, bajo pena de exclusión declarada diariamente por el Tribunal (se exceptúa el caso de imposibilidad por causa justificada y debidamente alegada ante el Tribunal examinador), contra cuya resolución no habrá recurso alguno.

20. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

21. En el plazo de dos días hábiles, después de terminados los ejercicios, el Presidente del Tribunal elevará al Ministro de Asuntos Exteriores el expediente completo de los exámenes y la lista, por orden de puntuación, de los aspirantes que, dentro del número de plazas convocadas, hayan de ser nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase, según lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto 2927/1968.

Al mismo tiempo, le remitirá, a los exclusivos efectos previstos en la norma 24, una relación en la que figuren, por orden de puntuación, todos los aspirantes que excedieran del número de plazas convocadas.

22. El Tribunal elevará asimismo al Ministro una Memoria en la que se recojan las experiencias adquiridas durante los ejercicios de esta convocatoria, a fin de que puedan ser tenidas en cuenta en las sucesivas.

23. El Ministerio de Asuntos Exteriores hará pública la lista de aprobados en el concurso-oposición por orden de puntuación, no pudiendo éstos rebasar el número de plazas convocadas.

Los candidatos incluidos en esta lista deberán remitir a la Subdirección General de Personal, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de dicha lista, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado de estado civil, acompañado en caso de que el interesado esté casado, de la certificación del acta de nacimiento del cónyuge, así como dispensa del Ministro de Asuntos Exteriores cuando se trate de candidato que hubiere contraído matrimonio con persona de nacionalidad de origen distinta de la española, hispanoamericana, filipina, portuguesa o brasileña.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Reclusos.

d) Certificado expedido por la Escuela Diplomática que acredite haber observado buena conducta.

e) Diploma de la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

f) Documento que acredite la situación militar, en el caso de los opositores, y certificado de haber cumplido el Servicio Social o de exención del mismo, en el caso de las opositoras.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

24. Los aspirantes incluidos en la lista a que se refiere la norma 23 que, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la norma 2.<sup>a</sup> En este caso, la Subdirección General de Personal formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación en favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Los aspirantes nombrados Secretarios de Embajada de tercera clase seguirán en la Sección de Especialización y Ampliación de Estudios de la Escuela Diplomática y en el Ministerio de Asuntos Exteriores los cursos y prácticas que se determinen por Orden ministerial, con una duración no superior a tres meses, al término de los cuales serán destinados a los puestos que requieran las necesidades del servicio.

25. La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1973.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

#### PROGRAMA

##### MATERIAS JURÍDICAS

1. El Estado. Calificaciones del Estado Español.
2. La Constitución: contenido jurídico y función política. El proceso de elaboración de las Leyes constitucionales españolas.
3. La Ley. Leyes Fundamentales. Organos legislativos. Legislaciones delegadas.

4. Teoría y caracteres de la Constitución española.
5. La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino, las Cortes y el Gobierno.
6. El ordenamiento jurídico-administrativo. Legalidad y discrecionalidad administrativa.
7. La Administración Central del Estado. La Administración Local e institucional.
8. La fundamentación del Derecho Internacional.
9. Las fuentes del Derecho Internacional. La costumbre, los principios generales del Derecho y los tratados. La jurisprudencia y la doctrina. La equidad.
10. El Estado en Derecho Internacional: reconocimiento, soberanía y territorio. Otros sujetos de Derecho Internacional.
11. La organización jurídica de la comunidad internacional. Las Naciones Unidas.
12. Los órganos estatales de las relaciones internacionales.
13. Sanciones y uso de la fuerza en Derecho internacional.
14. Derecho internacional clásico y Derecho internacional actual. El moderno proceso de positivación del Derecho internacional.
15. El nuevo Derecho internacional privado y sus perspectivas: la crisis del estatuto personal y las nuevas direcciones teleológicas y axiológicas.
16. El sistema del Derecho internacional privado español. El problema de las lagunas. El juego del orden público.
17. Los Derechos internacionales regionales. El Derecho interamericano y el Derecho regional europeo.
18. El concepto de fe pública. El instrumento público. Escrituras. El protocolo notarial consular.
19. El Registro del estado civil. Elementos constitutivos y formalidades del Registro. Los Registros consulares.
20. El fenómeno de la emigración. Régimen jurídico y protección al emigrante.

##### MATERIAS ECONÓMICAS

1. Las fluctuaciones económicas. Los fenómenos clásicos: inflación, recesión. Nuevos fenómenos.
2. La balanza de pagos. El tipo de cambio.
3. Problemas y tendencias del sistema monetario internacional. Instituciones.
4. El comercio internacional. Sus problemas y tendencias. El GATT.
5. La financiación internacional. Mecanismos e instituciones.
6. Problemas del subdesarrollo. Tendencias actuales de la ayuda a los países en vías de desarrollo. La UNCTAD. Posición particular de España.
7. Cooperación económica internacional. Sus distintas formas. Uniones regionales. Sus efectos.
8. Las Comunidades europeas. C.E.E., C.E.F.A. y C.F.C.A. Origen, evolución y perspectivas. Sus instituciones y objetivos.
9. Otras uniones regionales. La EFTA. El COMECON. Uniones regionales de Iberoamérica y África.
10. Fuentes de energía: problemas y tendencias en el mercado mundial.
11. Agricultura, minería y pesca en la economía española.
12. El sector industrial en la economía española.
13. Transportes y servicios en la economía española.
14. El comercio exterior de España. La importación. Áreas e instrumentos.
15. El comercio exterior de España. La exportación, sus áreas. Fomento y financiación de las exportaciones españolas.
16. La balanza de pagos de España: Análisis de sus distintos componentes.
17. Sistema monetario y sistema fiscal en España.
18. El mercado de capitales en España. Las inversiones extranjeras.
19. La intervención del Estado en la economía española. El Instituto Nacional de Industria. Los Planes de Desarrollo.
20. La integración de España en Europa. Situación actual y perspectivas.

##### MATERIAS HISTÓRICAS

1. España y los Berberes. Renovación política y búsqueda de la seguridad (1714-1746). Disputas coloniales y lucha por la dominación europea (1746-1789).
2. Europa y la Revolución Francesa de 1789.
3. España, el imperio español y la crisis revolucionaria europea (1789-1808).
4. España durante la Guerra de la Independencia (1808-1814). Proceso de la crisis española (1814-1833).
5. Política y diplomacia en Europa desde el Congreso de Viena hasta los movimientos de 1848.
6. España desde la proclamación de Isabel II hasta la Restauración.
7. Política y diplomacia desde los movimientos europeos de 1848 hasta la Primera Guerra Mundial.
8. España y la restauración alfonsina. La crisis del 98. La Regencia.
9. Causas, desarrollo y consecuencias de la Primera Guerra Mundial.
10. El reinado de Alfonso XIII. La Dictadura.
11. Génesis, desarrollo y caída de la segunda República española. El Alzamiento Nacional.

12. Causas, desarrollo y consecuencias de la Segunda Guerra Mundial.

- 13. España a partir de 1939 hasta la actualidad, con especial referencia a las relaciones internacionales.
- 14. Análisis sociológico de la España contemporánea.
- 15. El mundo americano ante la Ilustración. La independencia y sus consecuencias.
- 16. Líneas fundamentales del proceso social y político de Hispanoamérica desde la independencia hasta la actualidad.
- 17. Geopolítica y problemática del llamado Tercer Mundo.
- 18. Causas y manifestaciones de los conflictos raciales en el mundo actual.
- 19. Las ideas políticas en el mundo actual.
- 20. La ruptura de la bipolaridad. Tensiones mundiales. Este, Oeste y países desarrollados y subdesarrollados. Zonas de conflicto.

**CORRECCION de erratos de la Orden de 1 de marzo de 1973 por la que se convocan exámenes de admisión a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.**

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 55, de fecha 5 de marzo de 1973, página 4360, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la norma tercera, donde dice: «... en calidad de derecho de examen», debe decir: «... en calidad de derechos de examen».  
En la norma séptima, letra a), donde dice: «... la formación cultural que revele el candidato», debe decir: «... la formación cultural general que revele el candidato».

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**RESOLUCION del Tribunal Central del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Subalternos de Correos por la que se publica el resultado del sorteo que establece la actuación de los opositores y se determina el comienzo de los ejercicios para la convocatoria de 13 de junio de 1972**

Celebrado el día 5 del presente mes el sorteo público para determinar la letra inicial del primer apellido, según lo prevenido en la norma 7.ª de las dadas en la Orden de la presente convocatoria a fin de establecer el orden de actuación de los opositores, ha correspondido comenzar por la letra N.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados, a quienes ésta servirá de notificación, que los exámenes se celebrarán en Barcelona, Bilbao, La Coruña, Granada, Madrid, Murcia, Las Palmas de Gran Canaria, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, según el siguiente detalle:

*Día 25 de abril del año en curso, a las diecisiete horas*

Madrid.—En la Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos (puerta J de la calle de Montalbán, Palacio de Comunicaciones).

Barcelona.—En la sucursal número 27 de la Administración Principal de Correos, sita en la calle de Guipuzcoa.

Murcia.—En el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza «Floridablanca», situado en el kilómetro 1 de la carretera de Benijópar.

Palma de Mallorca.—En el nuevo local de la Cartería Urbana de la Administración Principal.

Las Palmas de Gran Canaria.—En el Colegio «Lope de Vega», calle Travieso, número 26, de dicha población.

Santa Cruz de Tenerife.—En la Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos.

Valladolid.—En la Escuela de Maestría Industrial, calle de la Merced, número 8, de dicha población.

**Admitidos**

Documentación y Reprografía (dos plazas):

- Fernández de Pablos, Fernando.
- Garrido Vical, Anselmo Jesús.
- Martínez Fernández, Juan José.
- Negrillo Garcés, Antonio Alfredo.
- Ótero, ubero, Bartolomé.
- Tain Ferreiro, María del Carmen.
- Vidal Rivera, Edesio.

**Biblioeconomía (cuatro plazas):**

- Campos de Michelena, María del Carmen.
- Casas Pujol, Rosario.
- Garrido Vidal, Anselmo Jesús.
- Garzón Gómez, Luisa Victoria Natividad.
- Gaspar Escayola, María Coral.
- Gil González, María Jesús.
- Iglesias Juárez, María de la Concepción.
- Martín Pérez, Isabel.
- Naranjo González, Manuel.
- Pérez del Campo, Marciano.

- Sevilla Bayón, Ana María.
- Tain Ferreiro, María del Carmen.
- Utrilla veamazan Arturo.
- Vidal Rivera, Edesio.
- Yestera Pérez, Miguel.
- Zas Mantiñán, José Antonio.

**Humanidades (cuatro plazas):**

- Benito Perales, Adelino.
- Bianco Moreno, Carmen.
- Candel Saorin, Antonio.

*Día 3 de mayo del año en curso, a las diecisiete horas*

Bilbao.—En la Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos.

La Coruña.—En la Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos.

Granada.—En la Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos.

Sevilla.—Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos, situada en el pabellón de «San Bernardo».

Valencia.—En el local de la Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos, o en el pabellón postal de la calle Bailén.

Zaragoza.—En la Cartería Urbana de la Administración Principal de Correos.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, haciéndoles saber que cualquier duda al respecto podrá ser resuelta en las Administraciones Principales de Correos de las poblaciones indicadas, donde oportunamente, serán expuestas las listas definitivas de los opositores admitidos a examen en cada una de ellas, así como las instrucciones complementarias para la realización de los ejercicios.

Madrid, 9 de marzo de 1973.—El Presidente del Tribunal, José Rodríguez Anaden.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real (Sección de Carreteras) por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de cinco plazas de Capataz de Cuadrilla del Cuerpo de Camineros del Estado.**

Aprobada con fecha 17 del mes actual por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas el acta de los exámenes celebrados en esta Delegación el día 16 de diciembre de 1972 para la provisión de cinco plazas de Capataz de Cuadrilla mediante concurso-oposición, a favor de don Dionisio Martín Nicolás, don Eloy Villajos Nuñez, don Arcángel Caravaca Pérez, don Félix Bravo Yuste y don Evelio Gómez Magán, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 21 del Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, de 13 de julio de 1961.

Ciudad Real 28 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, A. Diaz Marquina.—2.263-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión de plazas de Ayudante de Investigación de dicho Organismo.**

Por Resolución del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de fecha 7 de noviembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 288, de 1 de diciembre de 1972), se convocaba concurso-oposición para proveer 35 plazas de Ayudante de Investigación, en las especialidades y con el destino en los Centros que en la convocatoria se determinaban y finalizado el plazo de presentación de solicitudes a que hacía referencia la base tres de dicha convocatoria, este Consejo Superior de Investigaciones Científicas ha dispuesto aprobar la lista de aspirantes admitidos y excluidos, acordando que la misma se publique en el «Boletín Oficial del Estado».